



Ayuntamiento de
Castro de Filabres

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3/2019

Asunto: Diferimiento cese y toma de posesión

CONCESIÓN DE DIFERIMIENTO DEL CESE Y TOMA DE POSESIÓN DE D. FCO. JAVIER VALERA SORIA COMO SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES (ALMERÍA).

Visto que a D. Fco. Javier Valera Soria, con DNI 28844563X, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, le ha sido adjudicado el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castro de Filabres (Almería) por Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 65, de 16 de marzo de 2019).

Visto que D. Fco. Javier Valera Soria, se encuentra actualmente desempeñando el puesto de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Calañas (Huelva), en virtud de nombramiento provisional conferido por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 22/08/2018.

Vista la solicitud de D. Fco. Javier Valera Soria para que por esta Corporación se le conceda una prórroga de hasta un plazo de tres meses para el cese del puesto de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Calañas (Huelva) y la toma de posesión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castro de Filabres (Almería).

Teniendo en cuenta lo previsto en el apartado Tercero, punto 3, de la referida Resolución dictada por el Director General de la Función Pública (BOE núm. 65, de 16 de marzo de 2019), y a tenor de lo previsto en el artículo 41.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual establece "Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad Autónoma".

Visto que por el Ayuntamiento de Calañas ha sido concedido el diferimiento de cese en el mismo, mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de marzo de 2019

Considerando que el puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Castro de Filabres, se halla cubierto de forma interina por D^a Eva M.^a Rodríguez Aparicio con DNI 349840614F, la prestación del servicio queda garantizado sin que se produzca paralización administrativa ni perjuicio alguno para esta Corporación.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a D. Fco. Javier Valera Soria una prórroga de hasta un plazo de tres meses para el cese del puesto de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Calañas (Huelva) y la toma de posesión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castro de Filabres (Almería).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

En Castro de Filabres, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,
Francisco Martínez Sola

La Secretaria Interina,
Eva María Rodríguez Aparicio

Código Seguro De Verificación:	u17VfoLzttAg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	19/03/2019 12:32:34
	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	19/03/2019 12:31:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17VfoLzttAg619UNpuZfg==		

